



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN
Fundada el 22 de Abril de 1942 – Personería Jurídica N°295/G
Maipú 40 (oeste) – Capital
Tel: 0264 – 422 8250 / 0264 – 421 4428
CP: 5400 – SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 11 / 20
NUEVAS DISCIPLINAS

VISTO:

Que la Confederación Argentina de Patinaje ha modificado sus estatutos para adaptarlos al estatuto de la World Skate.

Que la Federación Sanjuanina de Patín deberá a la brevedad realizar el cambio de estatutos en concordancia con lo normado por la Confederación Argentina de Patín.

Que entre una de las modificaciones se encuentra la incorporación de distintas disciplinas que hoy no están contempladas en el estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificación de estatutos requerirá de un proceso de estudio y deberá ser tarea prioritaria de la próxima gestión.

Que algunas de estas disciplinas ya se están practicando en nuestra provincia de forma no federada.

Que es imprescindible la incorporación inmediata de estas disciplinas para lograr su desarrollo.

Que la Confederación Argentina de Patinaje ya se encuentra trabajando en el desarrollo de las mismas y que es necesario disponer de una persona que se interiorice de las distintas acciones manteniendo contacto con los responsables a nivel nacional;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero: Incorporar las disciplinas skateboarding, hockey en línea, downhill, alpine en línea, freestyle en línea, roller Freestyle, roller derby, scooter y skate cross, en forma provisoria hasta tanto se realice la incorporación al estatuto de esta Federación. Siendo que las disciplinas hockey sobre patines, patinaje artístico y patinaje de velocidad en línea ya se encuentran contempladas en el mismo.
- Segundo: Designar al Sr. Marcelo Enrique Uribe, D.N.I. 23 735 492 como responsable de estos deportes, quien dependerá en forma directa del Consejo Directivo de la Federación Sanjuanina de Patín
- Tercero: El Sr. Uribe deberá informar por escrito cada 15 días los avances en las distintas disciplinas a nivel local y nacional.
- Cuarto: El consejo directivo podrá designar a otra persona como responsable de alguna de estas disciplinas con el fin de colaborar en esta tarea
- Quinto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 12/08/2020